

**MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL**  
**DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**

APRUEBA TRATO DIRECTO "SERVICIO DE REPARACION DE ESTANQUE Y LAVAMANO DE BAÑO - BIBLIOTECA DE TRUPAN

Huépil, 18 de Marzo de 2019.-

DECRETO ALCALDICIO N° 1102/2019

**VISTOS**

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° y 52° de la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) La Ley de Compras N° 19.886 que establece normas y procedimientos sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- d) El Decreto N° 250 publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compra N° 19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (Decreto 1410).
- e) El Decreto Exento N° 01/2019 de fecha 02.01.2019, donde se establece orden de subrogancia año 2019.
- f) Lo establecido en su Artículo N° 10 N° 7 letra n) Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el trato o contratación Directa: "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local..."
- g) La solicitud en Ordinario N° 06 de fecha de autorización 31.01.2019, emanado de la Encargada de Biblioteca Trupán, por reparación de lavamanos y estanque del baño.
- h) La cotización de del Sr. Luis Chavarría Fuentealba.
- i) La necesidad de adquirir el servicio mencionado en el punto g) con el Señor Luis Chavarría Fuentealba, por ser un proveedor local y por tener la disponibilidad inmediata del servicio requerido por la Municipalidad de Tucapel.
- j) La disponibilidad en el Presupuesto Municipal vigente.

**DECRETO**

1. **APRUEBESE** compra por trato directo, del servicio mencionado en la letra g) de los vistos antes señalados, al proveedor **SR. LUIS CHAVARRIA FUENTEALBA** Rut N° [REDACTED] 0, por un valor de \$ 40.000.- (Cuarenta mil pesos) mas impuesto, por ser un proveedor local y se adecua a lo requerido por el municipio.
2. Impútese el valor del gasto al subtítulo [REDACTED] "Mant y Rep de Edif"

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE

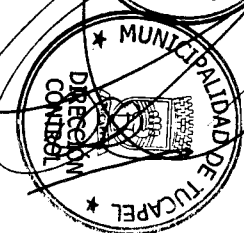
Por orden del Sr. Alcalde



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



Distribución:

- Secretaria Municipal
  - Oficina de Partes
  - Depto. Adm. Finanzas
  - Archivo.
- FJDA/GEPL/MAMC/jcm